

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:19 horas del día **2 de julio de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asiste excusándose el Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez.

Asiste como invitada D^a. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Eduardo Suárez Rancel, Jefe de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 18 de junio de 2018.

2.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en conexión con el artículo 4 de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político Unidos por Gran Canaria, de fecha 18 de junio de 2018, para el nombramiento de su representante en dicho Organismo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Cesar a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez como Vocal de la Junta General del **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** y nombrar, como Vocal, a D. Daniel Reyes Santana, en representación del Grupo Político Unidos por Gran Canaria.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al Organismo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en la Sede Electrónica Oficial del Cabildo de Gran Canaria, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

3.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO.-

Vistos los acuerdos de 16 de julio y de 5 de octubre de 2015, así como del 4 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno Insular, de nombramiento de los miembros del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado; de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias conferidas por los artículos 25.3.p. y 80.2. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en relación con el art. 9.1.c de los Estatutos de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado; y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político Unidos por Gran Canaria, de fecha 18 de junio de 2018, para el nombramiento y sustitución de su representante en dicha Fundación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Cesar a D. Daniel Reyes Santana como Vocal en el Patronato de la **Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado** y nombrar, como Vocal, a D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, en representación del Grupo Político Unidos por Gran Canaria.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a la Fundación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

4.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.

4.1. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

A.A.A. (***): 2.418,61 €**, correspondiente al contrato de obras denominado “Carpintería de mamparas para las nuevas oficinas del Servicio de Infraestructura Rural”.

DRACAENA CONSULTORÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.L. (B76084722): 2.540,00 €, correspondiente al contrato “Servicio de seguimiento del hábitat y flora amenazada de la Reserva Natural Integral de Inagua en el ámbito del Plan de conservación POST-LIFE del Proyecto: Restauración de Pinares Endémicos afectados por incendios forestales y recuperación de su flora y fauna, para el periodo 2014-2017”.

TARANIS GOLD, S.L. (B76070002): 6.246,03 €, correspondiente a las obras de “Acondicionamiento del local para exposición y venta de productos agroalimentarios (T.M. Moya)” y **620,56 €** por el “Modificado de la obra Acondicionamiento del local para exposición y venta de productos agroalimentarios (T.M. Moya)”.

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. (B35317569): 11.442,80 €, correspondiente al contrato denominado “Proyecto de adecuación accesible de La Casa de Colón”.

4.2. Aprobación de gastos plurianuales.

4.2.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSULAR”, para el período 2018-2020, con número de referencia CG. 18.000.05 de la Consejería de Hacienda y Presidencia (Servicio de Asuntos Generales).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe suscrito por la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales de fecha 18 de mayo de 2018 y la memoria del Anexo V de fecha 28 de mayo de 2018, relativos al expediente denominado “**SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSULAR**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

Corresponde al Servicio de Asuntos Generales la tramitación de los expedientes de contratación centralizada asignados al mismo, encontrándose entre ellos el de prestación de servicios postales, de conformidad con las Directrices de Elaboración del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para 2018.

El contrato de prestación de servicios postales, suscrito con la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por el periodo inicial 2014-2015 y prorrogado por dos años más, finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio 2017 se tramitó de forma anticipada el nuevo expediente, previéndose el inicio de sus efectos el 1 de enero de 2018. Sin embargo, al no concurrir licitador alguno a la licitación, el contrato fue declarado desierto en virtud de Resolución nº 189, de fecha 2 de enero de 2018.

2º.- La determinación del Presupuesto máximo de gasto de la presente contratación está ligada al **ámbito subjetivo** del contrato, que abarca, además del propio Cabildo de Gran Canaria, a los Organismos Autónomos y otros entes del sector público insular que tras haber sido consultados han manifestado su voluntad de adherirse al mismo, resultando lo siguiente:

ÁMBITO SUBJETIVO	ANUALIDADES E IMPORTES			
	2018	2019	2020	TOTAL
Cabildo de Gran Canaria	42.000,00 €	100.000,00 €	58.000,00 €	200.000,00 €
Patronato de Turismo de Gran Canaria	8.300,00 €	20.000,00 €	11.600,00 €	39.900,00 €
Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	583,35 €	1.400,00 €	816,65 €	2.800,00 €
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	12.500,00 €	30.000,00 €	17.500,00 €	60.000,00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1.917,08 €	4.601,00 €	2.683,92 €	9.202,00 €
Valora Gestión Tributaria	648.750,00 €	1.557.000,00 €	908.250,00 €	3.114.000,00 €
Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	416,67 €	1.000,00 €	583,33 €	2.000,00 €
Consortio de Viviendas de Gran Canaria	931,50 €	2.070,00 €	1.138,50 €	4.140,00 €
Consortio de Emergencias de Gran Canaria	1.250,00 €	3.000,00 €	1.750,00 €	6.000,00 €
Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM)	2.708,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	15.708,00 €
Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria	1.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00 €	4.750,00 €
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	656,60 €	1.575,85 €	919,24 €	3.151,69 €
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)	300,00 €	330,00 €	363,00 €	993,00 €
	721.313,20 €	1.729.976,85 €	1.011.354,64 €	3.462.644,69 €

3º.- Toda vez que el referido contrato extiende su vigencia a tres ejercicios, al estar previsto el inicio de su ejecución el día 1 de agosto de 2018 y haberse establecido un periodo primitivo de duración de dos años, alcanzando los ejercicios 2019 y 2020, se precisa la tramitación del correspondiente gasto de carácter plurianual.

4º.- En virtud de lo establecido en la Base nº 48.1 de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la autorización de gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular, en relación con la Base nº 50.4, respecto a los gastos plurianuales de tramitación centralizada, se aprobará único gasto plurianual, no siendo necesario aprobar gastos plurianuales en cada uno de los órganos

rectores de los entes dependientes, bastando a estos efectos el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en este caso para los siguientes entes:

DENOMINACION	2018	2019	2020	TOTAL
Cabildo de Gran Canaria	42.000,00 €	100.000,00 €	58.000,00 €	200.000,00 €
Patronato de Turismo de Gran Canaria	8.300,00 €	20.000,00 €	11.600,00 €	39.900,00 €
Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	583,35 €	1.400,00 €	816,65 €	2.800,00 €
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	12.500,00 €	30.000,00 €	17.500,00 €	60.000,00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1.917,08 €	4.601,00 €	2.683,92 €	9.202,00 €
Valora Gestión Tributaria	648.750,00 €	1.557.000,00 €	908.250,00 €	3.114.000,00 €
	714.050,43 €	1.713.001,00 €	998.850,57 €	3.425.902,00 €

5º.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **3.425.902 euros**, de los cuales 714.050,43 euros corresponden a la anualidad 2018; 1.713.001 euros a la anualidad de 2019 y 998.850,57 euros a la anualidad de 2020.

6º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de junio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSULAR”**, para el período 2018-2020 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Asuntos Generales), por importe de **3.425.902** euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	
Cabildo de Gran Canaria 01000/920/222010018	Postales	42.000,00	100.000,00	58.000,00	200.000,00
Patronato de Turismo de G.C. 11850/432/222010018	Postales	8.300,00	20.000,00	11.600,00	39.900,00
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía 08280/422/2220010018	Postales	583,35	1.400,00	816,65	2.800,00
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria 10940/452/222010018	Postales	12.500,00	30.000,00	17.500,00	60.000,00
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria 09701/231/222010018	Postales	1.917,08	4.601,00	2.683,92	9.202,00
Valora Gestión Tributaria 02050/932/222010018	Postales	648.750,00	1.557.000,00	908.250,00	3.114.000,00
TOTAL GASTO PLURIANUAL		714.050,43 €	1.713.001,00 €	998.850,57 €	3.425.902,00 €

4.2.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Servicio de desplazamiento de los deportistas asistentes a las actividades de promoción deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, para el período desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Decreto de fecha 26 de abril de 2018 del Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, relativo al expediente denominado

“Servicio de desplazamiento de los deportistas asistentes a las actividades de promoción deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“Los distintos Programas Insulares de Promoción Deportiva y los nuevos previstos a desarrollar durante el próximo año 2018-2019, así como la colaboración del IID en eventos de carácter insular y municipal, precisan de medios de transporte para los participantes por medio de guaguas”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **95.014,77** euros, de los cuales **47.507,39** euros corresponden a la anualidad 2018 y **47.507,38** euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de abril de 2018, quedando subordinado el gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“Servicio de desplazamiento de los deportistas asistentes a las actividades de promoción deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”**, para el período 2018-2019 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, por importe de **95.014,77** euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	TOTAL
03560/340/223000018	Transportes	47.507,39	47.507,38	95.014,77
TOTALES		47.507,39	47.507,38	95.014,77

4.2.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “Cerramiento de Torre Oeste del Estadio de Gran Canaria”, para el período desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Decreto de fecha 20 de abril de 2018 del Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“Cerramiento de Torre Oeste del Estadio de Gran Canaria”**.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 18 de abril de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“El proyecto consiste ejecutar el cerramiento de la torre Oeste del Estadio Gran Canaria, terminar las zonas comunes (escaleras, líneas generales de instalaciones, entrada de instalaciones a cada planta) y ejecutar los aseos. La terminación de las escaleras de la torre es necesaria para cumplir las condiciones de evacuación del Estadio de Gran Canaria. El cerramiento de la torre y la ejecución de las líneas generales de instalaciones del edificio permiten ir poniendo en servicio las distintas plantas de oficina en función de las necesidades del Instituto Insular de Deportes, además de evitar el deterioro de la obra ejecutada en 2003.”

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de **2.041.563,58** euros, de los cuales **957.494,48** euros corresponden a la anualidad 2018 y **1.084.069,10** euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de abril de 2018, quedando subordinado el gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado **“Cerramiento de Torre Oeste del Estadio de Gran Canaria”**, para el período desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, por importe de **2.041.563,58** euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	
03560/342/622000418	Obras Estadio de Gran Canaria	957.494,48	1.084.069,10	2.041.563,58
TOTALES		957.494,48	1.084.069,10	2.041.563,58

4.2.4. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018” (Exp. 09/17-XP001/2017), con número de referencia CG.17.081.04 y periodo 2017-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 8 de junio de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y el Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de junio de 2018 relativo al expediente denominado **“SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018” (Exp. 09/17-XP001/2017)**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

El 23 de febrero de 2017, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración

Electrónica, denominado “**SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018**” (Exp. 09/17-XP001/2017), tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, plurianual y con tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200€) y con un IGIC aplicable de NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (924€), de lo que resulta un presupuesto total de CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (14.124€), y una duración de 12 meses, prorrogables en doce meses adicionales. Se estimaba inicialmente que la ejecución del contrato abarcara el periodo 01/06/17-31/05/18, y en tales términos fue aprobado su gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular ordinario de 03/04/17 (con anualidades 2017 de 8.239€ y 2018 de 5.885€), toda vez que la formalización del contrato administrativo se encontraba por aquel entonces en curso; siendo dicho contrato finalmente suscrito con fecha 06/06/17, por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (12.276€) que, incrementados con un IGIC del 7%, hace un total de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.135,32€).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	
N/01081/920/227990017	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologías	8.239,00	5.885,00	14.124,00
TOTALES		8.239,00	5.885,00	14.124,00

A consecuencia de la adopción de la prórroga contractual de duración anual del referido contrato, con fecha 04/06/18 y efectos a partir del 06/06/18, es necesario modificar tanto la fecha de ejecución inicialmente prevista como su importe, de modo que abarque el periodo 06/06/17-05/06/19 con un importe de adjudicación de 26.270,64€ (IGIC incluido), resultando por todo ello procedente la aprobación de la modificación del gasto plurianual.

2º.- El importe total del gasto plurianual se eleva a la cuantía de 26.270,64 euros. Ascendiendo la modificación a la cantidad de 18.790,80 euros, de los cuales 13.135,32 euros corresponden a la anualidad 2018, 5.655,48 euros a la anualidad 2019.

Tras la modificación operada, el plazo de ejecución del contrato abarcará desde el 6 de junio de 2018 hasta el 5 de junio de 2019.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de junio de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018**” (Exp. 09/17-XP001/2017), para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 18.790,80 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	TOTAL
N/01081/920/227990018	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologias	13.135,32	5.655,48	18.790,80
TOTALES		13.135,32	5.655,48	18.790,80

5.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

5.1. Adjudicación del expediente CGC 1508 OP “035/17 Acondicionamiento de la carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900, T.M. de Teror”.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias, así como, el artículo 25.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular.

Visto el expediente de contratación **CGC_1508_OP "035/17 Acondicionamiento de la carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900, T.M. de Teror"**, con un presupuesto neto de licitación de 6.122.215,78 € e IGIC de 428.555,10 €, seguido mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, por tramitación ordinaria, en el que tras el requerimiento con Registro de Salida nº 15823 de fecha 1 de junio de 2018, de conformidad con lo señalado en el TRLCSP, dentro del plazo de los 10 días hábiles establecidos al efecto, habiéndose constituido la garantía definitiva y aportado todos los documentos requeridos en la notificación practicada tras la reunión de la Mesa Permanente de Contratación de fecha 31 de mayo de 2018 en la que se acuerda aprobar el informe Técnico de fecha 25 de mayo de 2018 emitido por Técnico del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y proponer la adjudicación de este expediente en el mismo sentido informado.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato resultante del expediente denominado **CGC_1508_OP "035/17 Acondicionamiento de la carretera GC-21 entre el P.K. 1+100 al 8+900, T.M. de Teror"** a la empresa **PETRECAN, S.L.**, que cuenta con el NIF. **B-35241488**, como **adjudicataria** del contrato referido **por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.244.244,45€)**, desglosado en un **Importe neto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.966.583,60€)** y en un **IGIC de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (277.660,85€)**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, al ser la oferta más ventajosa para la Corporación.

SEGUNDO.- Considerar el Informe Técnico de fecha 25 de mayo de 2018 emitido por Técnico del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, como parte integrante de este Acuerdo a efectos de motivación del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo y el informe técnico que le sirve de fundamento en la forma prevista legalmente, a todos los interesados en el procedimiento.

CUARTO.- Proceder por el Servicio de Contratación a la elaboración y práctica de la publicación en el Perfil del Contratante y demás trámites que prescribe la normativa contractual administrativa.

5.2. Aprobación de precios contradictorios en expedientes de contratación.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, vistas las Actas de Precios Contradictorios suscritas por los contratistas y esta Consejería el 22 de marzo de 2018 en el expediente de contratación denominado “044/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA RED INTERIOR DE GRAN CANARIA”, el día 22 de abril de 2018 en el expediente “042/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE GRAN CANARIA” y el 26 de abril de 2018 para el expediente “040/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE ALTA CAPACIDAD DE GRAN CANARIA”, así como el informe jurídico de fecha 4 de junio de 2018, y visto lo previsto en la cláusula 22 f) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dichos contratos,

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar los precios calculados contradictoriamente recogidos en las Actas señaladas anteriormente para los Contratos de Servicios para la Ejecución de Operaciones de Conservación de las Carreteras de la Red Interior, Alta Capacidad y Zona Sur de Gran Canaria.

SEGUNDO: Comunicar el acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Contratación de esta Corporación Insular, así como a los contratistas adjudicatarios de dichos contratos a los efectos oportunos.

6.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

6.1. Resolución de recurso en materia de Gestión de Recursos Humanos.

6.1.1. Recurso Potestativo de Reposición formulado por Don B.B.B.B., con DNI núm. **.*.***-*, en nombre y representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Las Palmas, contra la Resolución núm. 134, de fecha 30 de enero de 2018, de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva en la categoría de Educador/a Grupo II (convocatoria publicada en el BOP nº 42 de 6 de abril de 2018).**

Visto el escrito de fecha 3 de mayo de 2018, con nº de Registro de Entrada 39417, presentado por **Don B.B.B.B.**, con DNI núm. **.***.***-*, en nombre y representación **del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Las Palmas**, por el que interpone Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución núm. 134, de fecha 30 de enero de 2018, de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria de selección de personal para **generar lista de reserva en la categoría de Educador/a Grupo II** (convocatoria publicada en el BOP nº 42 de 6 de abril de 2018); visto el **informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2018**, que se considera como antecedente y parte del presente acuerdo, en virtud de lo previsto, entre otros, por los artículos 88, 119 y 124, entre otros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista jurisprudencia relacionada.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Don B.B.B.B., con DNI núm. **.***.***-*, en nombre y representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Las Palmas, contra la Resolución núm. 134, de fecha 30 de enero de 2018, de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva en la categoría de Educador/a Grupo II (convocatoria publicada en el BOP nº 42 de 6 de abril de 2018), por los fundamentos contenidos en el Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, con indicación de los medios de impugnación a su alcance, adjuntando copia del

Informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2018.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:30 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito